



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 453
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 158374089001-2023-00311-00
DTE: ROSA ANGELA CORONADO VIANCHA
DDO: JAIRO HERNAN SANDOVAL HERNANDEZ
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ROSA ANGELA CORONADO VIANCHA identificada con C.C No. 24.202.355, actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de JAIRO HERNAN SANDOVAL HERNANDEZ identificado con C.C. No. 4.287.742 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por ROSA ANGELA CORONADO VIANCHA, actuando a través de apoderado judicial en contra de JAIRO HERNAN SANDOVAL HERNANDEZ ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, el señor JAIRO HERNAN SANDOVAL HERNANDEZ en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de ROSA ANGELA CORONADO VIANCHA y en contra del señor JAIRO HERNAN SANDOVAL HERNANDEZ por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (letra de cambio) suscrita el día 20 de febrero del año 2017.

1. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000), por concepto de la obligación de la capital contenida en la letra de cambio de fecha 20 de febrero de 2017
 - 1.1. Por los intereses corrientes desde el día 21 de febrero de 2017, hasta el día que se radica el presente instrumento con cobro a la vista.
 - 1.2. Por los intereses moratorios, a partir del día que se radica el presente instrumento y hasta que se cancele la obligación pendiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 74.187.600 expedida en Sogamoso y portador de la Tarjeta Profesional N° 219.001 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 37 hoy (29) de noviembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria